

APROBANDO CONVENIO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA

Victoria, Entre Ríos, 21 ABR. 2025

VISTO:

Que fecha 21 de marzo del año en curso se suscribió un Convenio de Cooperación Recíproca entre la Municipalidad de Victoria, representada por la Presidente Municipal Sra. Marta Isa Castagnino Xavier y la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño de la Universidad Nacional de Rosario, representada por el Decano, Mg. Arquitecto Pedro Ferrazini;

CONSIDERANDO:

Que dada la existencia de un Convenio Marco de Cooperación con la Universidad Nacional de Rosario en fecha 21 de marzo de 2025, para desarrollar proyectos en los campos de la formación y la asistencia técnica.

Que teniendo en cuenta que la ciudad de Victoria se encuentra en un momento de desarrollo, es oportuna la colaboración de las partes para elaborar experimentaciones e investigaciones urbano-arquitectónicas vinculadas a la dinámica de los procesos de transformación territorial, las políticas de ordenamiento y los instrumentos de regulación urbanística y arquitectónica.

Que las actividades que se acuerden realizar, podrán llevarse a cabo a requerimiento de la Municipalidad como a sugerencia de la Facultad, siempre dentro del plazo de dos años a partir del 21 de marzo de 2025.

Que la Municipalidad proporcionará la información necesaria para la realización de los trabajos llevados a cabo y la Facultad elaborará un informe con los temas trabajados, cuya documentación se presentará en la ciudad de Victoria como cierre de las tareas.

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el Art. 107º) inciso a) y b) de la Ley Pcial. No 10.027, y su modificatoria Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:




LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

Artículo 1°: Aprobar el convenio de Cooperación Recíproca suscripto entre la **Municipalidad de Victoria (E.R.)**, representada por la Presidente Municipal, Sra. **Marta Isa Castagnino Xavier**, con domicilio legal en Ezpeleta y Sarmiento, y la **Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño de la Universidad Nacional de Rosario**, representado por el Decano Mg. Arquitecto **Pedro Ferrazini**; el que como Anexo I forma parte integrante y legal del presente.

Artículo 2°: Facultar para llevar a cabo, la coordinación de las tareas referente a las obligaciones establecidas en el Convenio suscripto, a la Directora de Planeamiento y Obras Privadas, Arquitecta Patricia Amato, dependiente de la Secretaría de Planeamiento.

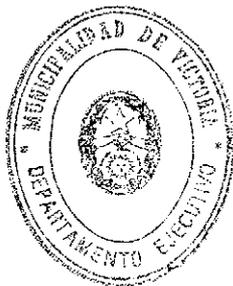
Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la titular de la Secretaría de Gobierno a cargo de la Secretaría de Planeamiento.

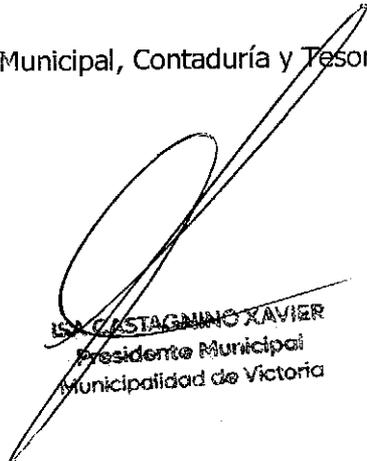
Artículo 4°: Pase a las Secretarías que asisten a la Presidente Municipal, Contaduría y Tesorería.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.




 LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
 Secretaria de Gobierno
 Municipalidad de Victoria




 MARTA ISA CASTAGNINO XAVIER
 Presidente Municipal
 Municipalidad de Victoria

CONVENIO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA

entre

LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

y

**LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, PLANEAMIENTO Y DISEÑO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO,**

En la ciudad de Rosario, a los veintidós días del mes de marzo de 2025, entre la Municipalidad de Victoria de la Provincia de Entre Ríos acto por su Intendente, Sra. MARTA ISA CASTAGNINO XAVIER, DNI N° 22.122.226, y la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño de la Universidad Nacional de Rosario (en adelante LA FACULTAD), representada en este acto por su Decano, Mg. Arquitecto PEDRO FERRAZINI, DNI N° 33.961.594, y dado:

- La existencia de un Convenio Marco celebrado entre la Municipalidad de Victoria y la Universidad Nacional de Rosario a fin de desarrollar proyectos de cooperación en los campos de la formación y la asistencia técnica.
- Que la Municipalidad de Victoria de la Provincia de Entre Ríos se encuentra en un momento de desarrollo, en que determinadas problemáticas de ésta son objetos prioritarios de la acción pública.
- Que el Taller de Proyecto Final de Carrera de Arquitectura de la Facultad centra su acción teórico proyectual en estudios referidos a la dinámica de los procesos de transformación territorial, las políticas de ordenamiento y los instrumentos de regulación urbanística y arquitectónica.
- Que resulta de interés para la Facultad la participación en proyectos que involucren actividades de alto valor académico y científico.

Por ello, se conviene en formalizar el presente Convenio de Cooperación regido por las CLÁUSULAS que se detallan a continuación:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por finalidad la mutua colaboración de las partes para la elaboración de un conjunto de experimentaciones e investigaciones urbano-arquitectónicas vinculadas referidos a la dinámica de los procesos de transformación territorial, las políticas de ordenamiento y los instrumentos de regulación urbanística y arquitectónica, la que tendrán carácter exploratorio, programáticas, materiales, métricas, y de localización en el sitio, poniendo foco en la construcción de proyectos que se desarrollen en el marco de las políticas públicas.

SEGUNDA: Este conjunto de investigaciones se realizarán tanto por requerimiento de la MUNICIPALIDAD como a sugerencia Facultad y serán instrumentadas en Actas Complementarias al presente.

Mg. Arq. Pedro FERRAZINI
DECANO

ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria

TERCERA: La Facultad radicará las actividades en el Taller de Proyecto Final de la carrera de Arquitectura, a cargo de la Profesora ARQ. ALEJANDRA BUZAGLO, en el marco de su programa anual y según los objetivos de la didáctica y contenidos de la asignatura tal como se indica a continuación:

- **La ciudad contemporánea, los territorios de borde y el agua.** Exploraciones proyectuales para equipamiento público en el futuro "parque ambiental" (sector actual camping municipal) y viviendas con mixtura de usos en cota segura sobre el frente de agua en la costa sur de la ciudad de Victoria.

CUARTA: Las partes intervinientes fijan, de común acuerdo, que las actividades vinculadas al presente convenio se realizarán durante su período de vigencia, que se fija en dos años a contar a partir de la fecha de su firma. Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el acuerdo, sin necesidad de expresión de causa y sin lugar a indemnización fundada en su conclusión anticipada, mediante notificación fehaciente cursada con no menos de 30 días corridos de antelación.

QUINTA: La MUNICIPALIDAD se compromete a proporcionar la información necesaria para la realización de los trabajos, así como a facilitar la obtención de la información obrante en las oficinas nacionales, provinciales y/o municipales en la medida de sus posibilidades. Se compromete al mismo tiempo a exponer los temas y problemas que serán objeto del trabajo ante los integrantes del Taller en la sede de Facultad de Arquitectura, a facilitar la visita de los integrantes de ésta a los distintos lugares de la ciudad, y a designar y disponer el lugar de presentación de los resultados del trabajo que motiva el presente convenio, en la misma ciudad.

SEXTA: El trabajo se desarrollará en la sede de la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño de la Universidad Nacional de Rosario.

SÉPTIMA: Se designan como coordinadores de las actividades que se desarrollen en el marco del presente acuerdo, por la MUNICIPALIDAD la Arquitecta Patricia Amato, DNI 20.319.746, Mat. Prof. N° 11.350; y por la FACULTAD a la Dra. Arq. Arquitecta Alejandra Buzaglo, DNI N° 17.229.572.

OCTAVA: La Facultad elaborará un informe con los resultados de los temas acordados, cuya documentación se presentará en la ciudad de Victoria como cierre de las tareas.

NOVENA: La MUNICIPALIDAD se compromete a utilizar dicho material de investigación en la medida de sus posibilidades con la finalidad con que fue elaborado. En caso de desarrollar las propuestas de la Facultad a nivel de Proyectos, la MUNICIPALIDAD se compromete a invitar o incorporar a representantes docentes y/o alumnos del mencionado TALLER en forma rentada, firmando para ellos los convenios específicos que la legislación vigente autorice y en la medida que cuente con las previsiones presupuestarias necesarias a tal efecto.

DÉCIMA: La propiedad intelectual de los resultados totales o parciales de los estudios será de la UNIVERSIDAD. Cada una de las partes podrá publicarlos, reproducirlos o

Mg. Arq. Pedro FERRAZINI
DECANO

ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria

servirse de ellos de otra manera; pero no podrá enajenarlos salvo expresa autorización escrita de la contraparte. En todos los casos deberá mencionarse la participación que le cupo a cada parte en la realización de la propuesta, así como del personal que participó en él. Además, la MUNICIPALIDAD se compromete a participar en los gastos que demanden la confección, publicación y presentación de los trabajos, en la medida que cuente con las previsiones presupuestarias necesarias a tal efecto.

DÉCIMA PRIMERA: Las personas que hayan participado en la ejecución del Convenio podrán en todos los casos citarlo como antecedente.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de divergencias en la interpretación o ejecución del convenio las partes procurarán la solución consensuada de sus diferencias. No siendo ello posible, las partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Rosario.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha ya indicados.



Sra. Marta Ina Castagnino Xavier
INTENDENTE
Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos



Mg. Arq. Pedro Ferrazini
DECANO
Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño
Universidad Nacional de Rosario



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria